



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA,

08 JUL 2005

VISTO: El Expte. N° 70/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. ALEJANDRO VERNET", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del cese del nombrado en el cargo de Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto de la Provincia, para el cual fuera designado mediante Decreto Provincial N° 4676/04 y aceptada su renuncia por su similar N° 288/05;

Que el Sr. Vernet presenta su Declaración Jurada por Cese de Funciones, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004 reglamentaria del Procedimiento del Juicio de Residencia;

Que por Resolución Plenaria N° 11/2005 se designó el Auditor Fiscal a cargo de la sustanciación de las actuaciones;

Que la Auditora Fiscal interviniente ha emitido el Informe N° 349/2005 con las conclusiones del caso;

Que a instancias del Cuerpo Plenario los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 680;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 51/2004;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Alejandro VERNET, por su desempeño en el cargo de Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto de la Provincia, en el período comprendido entre el 06/12/2004 al 31/01/2005, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 680 que en copia certificada se agrega a la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

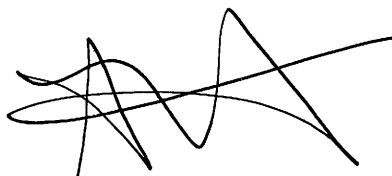
ARTICULO 2º: APROBAR el Informe N° 349/2005 – Letra: TCP-ADM. CENTRAL,
elaborado por la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO.


ARTICULO 3º: INFORMAR de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo
del Juicio de Residencia prevista en los Artículos 5º y 6º de la Ley Provincial N° 264,
modificada por su similar N° 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Alejandro VERNET, al Auditor Fiscal interviniente y
al Secretario Contable con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 680.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 155 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia